

DECRETO – ALCALDÍA**ASUNTO: SUBVENCIÓN FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME (FELAPYME)  
EXPEDIENTE Nº 2019/7724**

- 1.- Visto el expediente para la concesión de una subvención a la entidad FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME (FELAPYME) con CIF V-35120419, para el proyecto turístico-gastronómico y denominado “**FESTIVAL ENOGASTRONÓMICO SABOREA LANZAROTE 2019**” y por un importe total de **35.000,00.-€ (treinta y cinco mil euros)**.
- 2.- Visto el informe emitido por el Técnico del Departamento de Turismo y asentado con número 5061/19 y fecha 24/10/19, en el que el técnico concluye diciendo: Que debido a la importancia de continuar durante el año 2019 con las acciones planteadas en el punto número primero del apartado informe y ante la necesidad de posicionar a Tegui y su sector primario, comercial y de la restauración dentro del mundo del turismo gastronómico como otra fuente de riqueza y atracción de turistas que buscan experiencias hacia nuestro municipio, INFORMO POSITIVO al Sr. Alcalde, sobre la necesidad de desarrollar y trabajar en todas las acciones planteadas en el punto número primero del apartado informe.
- 3.- Visto el proyecto presentado por FELAPYME, mediante solicitud número de registro de entrada 2019025460 con fecha 24/10/2019 en este Ayuntamiento.
- 4.- Visto el informe emitido por el Técnico del Departamento de Turismo y asentado con número 5104/2019 y fecha 25/10/19, en el que el técnico concluye diciendo: la necesidad de conveniar y conceder subvención a la Federación Interinsular de la Pyme (Felapyme) para dotarnos de sus herramientas de promoción, dinamización comercial y de la restauración y conocimientos, debido a la importancia del aspecto único, diferenciador, de la gastronomía, que la convierte en un recurso turístico, que satisface todos los requisitos convencionales, que se enriquece por el componente geográfico y las condiciones naturales únicas que también se derivan de las consideraciones culturales de nuestro municipio. El componente cultural integra en la gastronomía los valores culturales compartidos por los miembros de la comunidad local, territorio y paisajes incluidos. Interrelacionadas de esta manera, estos componentes transforman la gastronomía en un activo patrimonial que valida una identidad cultural, asegura su continuidad, y atestigua su apego histórico a Tegui, fortaleciendo la industria comercial y de la restauración, mediante su integración con el proyecto de turismo-gastronómico en el Festival Enogastronómico Saborea Lanzarote 2019.
- 5.- Visto el presupuesto de la entidad, en el que figura la partida nº **432.479.05** por el importe de 35.000,00.-€ (treinta y cinco mil euros), de la subvención nominada a favor de la Federación Interinsular de la Pyme (FELAPYME).
- 6.- Vista la RC número 2/2019000001833 y fecha 31/10/2019.
- 7.- Vista la Memoria Justificativa para la firma de convenio con Felapyme emitida por el Técnico del Departamento de Turismo y asentada con número 5195/19 y fecha 31/10/2019.
- 8.- Visto el borrador de convenio a suscribir entre la Federación Interinsular de la Pyme (FELAPYME) y el Ayuntamiento de Tegui, y que a continuación se transcribe:

**Tegui, a 4 de noviembre de 2019**  
**EXPDTE Nº: 7724/19 / FECHA: 25/10/19**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Y LA ENTIDAD FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME (FELAPYME) PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE PARA EL EJERCICIO 2019.**

*Por una parte D. Oswaldo Betancort García, con D.N.I 45.553.563-Q, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegui (P3502400I), asistido del Secretario del Ayuntamiento, que da fe del acto,*

*Por otra parte D. Valentín Elvira Berriel, con D.N.I. 42.906.920-Y en calidad de Presidente/Representante Legal de la entidad Federación Interinsular de la Pyme (FELAPYME) (CIF: V-35120419), y que obra en la Oficina Depositaria de Estatutos de Asociaciones Empresariales y Sindicales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, depositada y registrada bajo el número 45/2ª, los Estatutos de la Federación Interinsular de la Pyme (Felapyme), a la que representa en este acto.*

*Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para llevar a cabo el presente Convenio, y a tal efecto,*

**MANIFIESTAN**

*Que figura en el Presupuesto del Ayuntamiento de Tegui para la anualidad 2019 subvención nominativa a favor de la entidad Federación Interinsular de la Pyme (FELAPYME), con cargo a la aplicación presupuestaria “432.479.05” (Federación Interinsular de la Pyme), por importe de 35.000,00.-€ (treinta y cinco mil*

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019007724	ASIENTO 2788/2019. DECRETOS ALL12-12-2019 12:12
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:07:53 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 81C8FDDFC84AC70E60E1EC465AAD6A40C6AD1CDA en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 12-12-2019 11:29
Firmantes: 	OSWALDO BETANCORT (R: P3502400I) ALCALDE PRESIDENTE

euros).

Que la entidad, Federación Interinsular de la Pyme (FELAPYME), tiene entre sus fines la dinamización comercial-turística mediante la organización y realización de eventos y la promoción de estos, teniendo capacidad para responder de forma flexible a las necesidades que conlleva una organización de eventos de dinamización comercial- turísticos de este tipo, resultando ser un elemento complementario y dinamizador de la actividad económica y turística en el municipio de Teguiise.

Además entre otros fines a mencionar de la entidad interesada son:

- 1.- Asumirlos problemas comunes del empresariado.
- 2.- Defenderá y fomentará el sistema de economía de mercado y la iniciativa privada.
- 3.- Promoverá y defenderá la unidad e integración empresarial.
- 4.- Propiciará el desarrollo económico y social estable de las Entidades Insulares e Interinsulares.
- 5.- Representará los intereses empresariales generales y comunes.
- 6.- Gestionará dichos intereses, cuando le sean confiados o sean propios de su ámbito representativo, ante todas las Instituciones Públicas o Privadas, representativas, de gestión o de decisión, tanto en las esferas socioeconómicas como culturales o políticas o de cualquier otra naturaleza, insulares, regionales, nacionales o internacionales.
- 7.- Fomentará las organizaciones profesionales empresariales, promoviendo la unidad y la solidaridad entre las mismas.
- 8.- Estudiará todas las cuestiones, problemas o iniciativas que se planteen con carácter genérico o las empresas o sus organizaciones, para proponer los criterios o soluciones pertinentes y establecer las líneas de actuación común de las organizaciones miembros integrados.
- 9.- Elaborará recomendaciones de actuación, cuando las circunstancias lo requieran, en materia socioeconómica, y, especialmente, en lo referente a intereses o problemas empresariales, de política económica, planificación, coyunturas y relaciones insulares, regionales, nacionales o internacionales
- 10.- Establecerá y facilitará servicios de interés común o específicos que demanden las organizaciones federadas.

11.- Promoverá el avance en los métodos y técnicas de empresas, particularmente la realización y difusión de la investigación, así como la organización y funcionamiento de los medios de formación e información.

12.- Establecerá, fomentará, y mantendrá relaciones con entes locales, regionales, nacionales, extranjeros e internacionales que convengan o beneficien al objeto y fines de la Federación.

13.- Será sensible a todas las iniciativas o actuaciones de cualquier orden o naturaleza que tengan relación con lo que puede ser "calidad empresarial" sin las que no se concibe la concepción moderna de la misma, tales como la defensa de la naturaleza y el medio ambiente, defensa de los valores autóctonos y tradicionales, y el desarrollo artístico y cultura en general para lo que puede unirse a las promociones que se hagan en tal sentido o crearlas en consonancia con lo que aquí se recoge.

Para el ejercicio y cumplimiento de sus fines, las Federación hará uso de todos los medios legítimos de que pueda estar asistida tanto en el orden material como en el institucional, sin que con ello interfieras en lo que sea propio de cada miembro de las mismas salvo que se solicite o acuerde su intervención.

En cuanto a lo que deben ser la denominación y fines de la Federación, conviene matizar más la verdadera naturaleza de la Institución y, así, debe precisarse qué organizaciones puedan acceder a la misma, debe hacerse referencia a la Constitución como norma fundamental y debe quedar explicitada la ausencia de fines políticos o de cualquier otra tendencia que no le sean propios. De igual modo debe reconocerse que ha de propiciarse el desarrollo social, que debe procurarse el entendimiento en las relaciones laborales, que debe promoverse el avance y la difusión de la investigación y que hay que dar entrada al concepto de calidad empresarial, como un modo de estar también en la defensa y la conservación de la naturaleza y en el desarrollo de la cultura y de los valores autóctonos y tradicionales.

FELAPYME colabora con los empresarios en los siguientes campos:

- Temáticas de empleo.
- Disposiciones Oficiales.
- Promociones en ferias y congresos.

Que desde el Área de Turismo se ha propuesto seguir con esta línea de actuación de la promoción turística-gastronómica-comercial del destino Teguiise, mediante el fomento de actividades turísticas-gastronómicas-comerciales, para la consolidación del municipio de Teguiise como un destino turístico-gastronómico-comercial de primer orden.

En este caso, la celebración de la novena edición, en La Villa de Teguiise, del evento turístico-gastronómico-comercial, los días 23 y 24 de noviembre 2019, "FESTIVAL ENOGASTRONÓMICO SABOREA LANZAROTE 2019", constituye una importante estrategia para promocionar nuestro destino turístico, siendo una oportunidad para potenciar a las empresas de restauración y comercios del municipio, además de consolidar como destino turístico-gastronómico-comercial al municipio de Teguiise y en particular a La Villa de Teguiise. Además también se potenciará el reconocimiento, fuera de nuestras fronteras, de nuestra gastronomía, poniendo en valor el producto local, auténtico y original, como un elemento diferenciador del destino turístico-gastronómico. También lo podemos

<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019007724</p>	<p>ASIENTO 2788/2019. DECRETOS ALL2-12-2019 12:12</p>
<p>Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:07:53</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 81C8FDDFC84AC70E60E1EC465AAD6A40C6AD1CDA en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE</p>
<p>Firmantes:</p> <p>OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)</p> <p>ALCALDE PRESIDENTE</p>	<p>12-12-2019 11:29</p>



concebir como una herramienta de gestión que permitirá estructurar y cuantificar la oferta gastronómica.

El Festival Enogastronómico Saborea Lanzarote 2019, será un espacio donde los profesionales de la isla, junto con otros venidos de otros puntos de Canarias y de la península, compartirán con turistas y residentes, propuestas y conceptos gastronómicos de vanguardia, donde el producto local es el protagonista. Productores, artesanos, agroindustrias, bodegas, etc., estarán presentes con sus productos, dando a conocer su saber hacer, la cultura gastronómica de la isla, siendo el objetivo conseguir promover este encuentro como la gran cita de la enogastronomía de Canarias.

Que el presente convenio se formaliza para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Tegui se y la Entidad Federación Interinsular de la Pyme (FELAPYME), suscriben el presente Convenio Regulador de la Subvención y mutua colaboración, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria, FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME (FELAPYME) (CIF: V-35120419), para la realización del evento turístico-gastronómico-comercial, FESTIVAL ENOGASTRONÓMICO SABOREA LANZAROTE 2019, a celebrarse en La Villa de Tegui se, los días 23 y 24 de noviembre 2019.

La realización de este evento tiene por objeto cubrir las necesidades de promoción turística-gastronómica-comercial del destino Tegui se, así como incentivar y dinamizar económicamente el municipio.

### SEGUNDA.- CONTENIDO Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del presente Convenio se instrumentan a través del proyecto presentado junto con la solicitud de subvención número registro 25462/19 y fecha 24 de octubre 2019.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### **3.1.-Federación Interinsular de la Pyme (FELAPYME):**

- La entidad beneficiaria se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en este Convenio y a poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización de actividades.
- FELAPYME, se compromete a realizar la debida promoción turística-gastronómica-comercial, mediante acciones promocionales y de representación, incorporando la imagen turística del Ayuntamiento de Tegui se en todas sus publicaciones y material de promoción.
- FELAPYME, organizará con sus medios materiales y humanos íntegramente la actividad de referencia y que repercutirá en todo el municipio de Tegui se y en particular en La Villa de Tegui se.
- Asimismo, deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.

**3.2.- Compromisos del Ayuntamiento de Tegui se,** a través del Área Turismo, realizará los trámites necesarios para el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

### QUINTA.- COSTE DEL PROYECTO Y APORTACIÓN MUNICIPAL

La aportación económica del Ayuntamiento de Tegui se asciende a 35.000,00.-€ (treinta y cinco mil euros) y estará destinada a la realización de actividades y funciones descritas en este Convenio y proyecto asociado al mismo.

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria "432.479.05" (Federación Interinsular de la Pyme), de la Sección Presupuestaria del Área de Turismo 2019 (Otras subvenciones).

Asimismo, es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no exceda en tal caso del 100% de la actividad subvencionada.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019007724	Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:07:53 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 81C8FDDFC84AC70E60E1EC465AAD6A40C6AD1CDA en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.
ASIENTO 2788/2019. DECRETOS ALL12-12-2019 12:12	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 12-12-2019 11:29 OSWALDO BETANCORT (R: P3502400I) ALCALDE PRESIDENTE



Firmantes:

**SEXTA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2019.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula duodécima, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda.

**SEPTIMA.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias de indole operativo, o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación, no suponga cambios del proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa.

**OCTAVA.-FORMA DE PAGO**

La aportación económica municipal para el desarrollo del Convenio se efectuará de la siguiente forma:  
-El 100% de la subvención (35.000.-€) (treinta y cinco mil euros), se anticipará una vez firmado este convenio, visto por ambas partes que tratándose de una entidad sin ánimo de lucro y el interés que tiene este Ayuntamiento en la celebración del evento turístico-gastronómico-comercial, Festival Enogastronómico Saborea Lanzarote 2019.

**NOVENA.-RECURSOS HUMANOS**

La Entidad, Federación Interinsular de la Pyme (FELAPYME), aportará al evento los medios humanos que se especifican en el proyecto. El personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral, ni de ningún otro tipo, con el Ayuntamiento de Teguiise.

**DÉCIMA.- SEGUIMIENTO, INFORMES Y MEMORIAS**

El Ayuntamiento de Teguiise a través del Área de Turismo realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal del área que solicite.

La Entidad, Federación Interinsular de la Pyme (FELAPYME), deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por el Área de Turismo, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

El personal del Ayuntamiento de Teguiise podrá también contactar con la entidad, Federación Interinsular de la Pyme, siempre que lo consideren necesario, con los medios y de la forma que se estimen adecuados (llamadas telefónicas, correo electrónico, fax...).

La entidad, Federación Interinsular de la Pyme, estará obligada a:

- a) Elaborar una memoria del proyecto objeto del presente convenio, que pondrá a disposición del Área de Turismo, en el momento de la justificación de la subvención.
- b) El Área de Turismo, podrá solicitar aclaraciones así como la remisión de cuantos documentos considere necesarios para medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

El modelo de los documentos será el que en cada momento proporcione a la Entidad el Área de Turismo.

Del envío de datos e informes por la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos y/o telemáticos se dejará constancia tanto de su presentación como de su contenido.

**ÚNDECIMA.-JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019007724</p>	<p>ASIENTO 2788/2019. DECRETOS ALL12-12-2019 12:12</p>
<p>Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:07:53</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 81C8FDDF-C84AC70E60E1EC465AAD6A40C6AD1CDA en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE</p>
	<p>Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE 12-12-2019 11:29</p>

En el plazo máximo de un mes desde que finalizó la actividad o proyecto que dio lugar la subvención, la entidad, Federación Interinsular de la Pyme (FELAPYME), queda obligada a justificar los gastos ejecutados para el desarrollo del Convenio.

Considerando que la subvención otorgada será destinada a sufragar gastos de funcionamiento relacionados con la actividad denominada FESTIVAL ENOGASTRONÓMICO SABOREA LANZAROTE 2019, por parte de la entidad beneficiaria la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la forma de presentación de los estados contables de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 69.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación antes del 31 de diciembre del año 2019:

1.- Con carácter general; Memoria Final de Ejecución del Proyecto con justificación documental gráfica, que incluye memoria económica del proyecto, facturas, fotografías y otros que se especifican en el modelo que facilitará el área de Turismo.

2.- No obstante, si se considera oportuno, también se le podrá solicitar a la entidad la siguiente documentación:

a.- Cuentas anuales integradas, al menos por:

- . Balance de situación a 31 de diciembre.
- . Cuenta de resultados del ejercicio.
- . Balance de sumas y saldos a 31 de diciembre.

b.- Certificado o documento equivalente expedido por el órgano competente de la Entidad beneficiaria mediante el que se acredite la aprobación de las cuentas anuales.

c.- Justificación documental de utilización de las medidas de difusión de la financiación del Ayuntamiento previstas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

d.- Certificado suscrito por el presidente y el tesorero de la entidad mediante el que se ponga de manifiesto que los gastos corrientes que han sido costeados con la subvención otorgada han sido pagados con anterioridad a la fecha límite de justificación de conformidad con lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

e.- Declaración, informe o memoria suscrita por el Presidente y el Tesorero de la entidad beneficiaria donde se ponga de manifiesto las distintas fuentes de financiación con las que se han contado para el desarrollo de sus actividades en aras de verificar que el importe de las ayudas, subvenciones y recursos públicos recibidos no han superado el coste de la actividad subvencionada de conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

Se producirá la obligación de reintegrar o la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se encuentran, las señaladas en la letra c) incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la LGS, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención, quedando inhabilitada la Entidad Beneficiaria para percibir nuevas subvenciones. Asimismo no serán admisibles como justificación los gastos soportados realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que se concedió la subvención.

#### **DECIMOSEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

Las cantidades no justificadas debidamente, y dentro del plazo establecido, deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada Ley.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la intervención de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019007724	ASIENTO 2788/2019. DECRETOS ALL2-12-2019 12:12
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:07:53 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 81C8FDDFC84AC70E60E1EC465AAD6A40C6AD1CDA en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 12-12-2019 11:29
Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE	



**DECIMOTERCERA: PUBLICIDAD**

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de la subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

En toda la imagen publicitaria que se presente del FESTIVAL ENOGASTRONOMICO SABOREA LANZAROTE 2019, se colocará en lugar visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Tegui se.

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este convenio, aparecerá esta institución.

**DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La entidad beneficiaria, es responsable directo del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la normativa vigente.

**DECIMOQUINTA: SEGURO**

El seguro de responsabilidad civil, al ser un evento organizado por el Cabildo Insular de Lanzarote, será esta entidad el que lo aporte.

**DECIMOSEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO**

Para todo lo no previsto expresamente en este presente convenio, siempre que no sea incompatible con el procedimiento de concesión y otras causas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular en su artículo 65.3, que dice textualmente: Procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos. Punto 3: El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

**DECIMOSEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las dos partes suscriben el presente Convenio y su Proyecto anexo, en el lugar y fecha arriba indicados.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben este Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**  
**Valentín Elvira Berriel**

**EL ALCALDE- PRESIDENTE**  
**Oswaldo Betancort García**

- 9.- Visto el INFORME FAVORABLE CONDICIONADO número 5888/19 y fecha 11/12/19, emitido por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento.
- 10.- Visto el INFORME FAVORABLE emitido por el Departamento jurídico con fecha 15 de noviembre de 2019 y número de registro Interior de Informes 5413/2019.
- 11.-Considerando que el Ayuntamiento de Tegui se, en virtud de sus competencias en materia de la información y promoción turística, pretende conseguir el objetivo de promocionar el municipio de Tegui se como destino turístico-gastronómico para la generación de sinergias y la dinamización comercial del municipio.
- 12.-Considerando cuanto se previene en el convenio de colaboración a suscribir entre esta Corporación y la ante dicha Entidad Beneficiaria para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
13. Considerando que en base al artículo 20.8 de la antedicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la concesión de la subvención habrá de remitirse para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- 14.-Considerando las atribuciones que me confiere la vigente legislación, concretamente la competencia para concesión de la subvención nominativa, por el presente vengo en **RESOLVER:**

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019007724

ASIENTO 2788/2019. DECRETOS ALL2-12-2019 12:12

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:07:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 81C8FDDF-C84AC70E60E1EC465AAD6A40C6AD1CDA en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE

OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE 12-12-2019 11:29



**Primero.-** Conceder a la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME (FELAPYME), CIF V-35120419, la subvención para la ejecución del proyecto FESTIVAL ENOGASTRONÓMICO SABOREA LANZAROTE 2019, por importe de 35.000,00.-€ (treinta y cinco mil euros).

**Segundo.-** Aprobar el Convenio de colaboración a formalizar con la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME (FELAPYME) por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento del artículo 22.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo a la firma del mismo.

**Tercero.-** Abonar el importe de 35.000 euros (treinta y cinco mil euros) previo a la justificación.

**Cuarto.-** La entidad deberá justificar dicho importe en el plazo de UN MES a partir del abono.

**Quinto.-** Trasladar esta Resolución al Departamento de Intervención para que proceda a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexto.-** Notificar la presente Resolución al Departamento de Intervención y a la Tesorería Municipal, así como a la entidad beneficiaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tegui se, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

**El Alcalde-Presidente,  
Oswaldo Betancort García,**

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019007724	Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:07:53 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 81C8FDDFC84AC70E60E1EC465AAD6A40C6AD1CDA en la siguiente dirección <a href="https://sede.teguise.es">https://sede.teguise.es</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.
ASIENTO 2788/2019. DECRETOS ALL2-12-2019 12:12	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 12-12-2019 11:29 OSWALDO BETANCORT (R: P3502400I) ALCALDE PRESIDENTE

